



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TURISMO, CULTURA, DEPORTES Y NACIONALIDADES

UNIDAD DE CULTURA Y DEPORTES DEL GADMCJS

INFORME N° 10-GADMCJS-DGTCDN-JC-2026

DETERMINACIÓN DE LA VIABILIDAD TÉCNICA PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE FÚTBOL, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA PROMOVER Y FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CON VALORES EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (NNA), EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL CANTÓN, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES (TRES DE NOVIEMBRE; POMPEYA; RUMIPAMBA; SAN CARLOS; UNIÓN MILAGREÑA; LAGO SAN PEDRO; SAN SEBASTIÁN DEL COCA) DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD EL ORO, COMUNIDAD TIWINZA, PRESIDENTE DEL BARRIO 5 DE JUNIO Y PRESIDENTE DE LA ZONA 5 Y 6 DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS”.

La Joya de los Sachas, 13 de agosto de 2026

Elaborado por:
MSc. Jhalmar Iván Campuzano Chuchuca

Administración 2023 - 2027



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES.....	4
2. LOCALIZACIÓN.....	8
3. OBJETIVO GENERAL.....	8
4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	8
5. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.....	9
6. ARTICULACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN.....	10
6.1 Agenda 2030, Objetivos de Desarrollo Sostenible.....	10
6.2. Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2029.....	10
6.3 Plan Integral para la Amazonía 2021 – 2025.....	10
6.4 Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2025 – 2029.....	10
6.5 Plan de Trabajo de la Autoridad 2023 - 2027.....	11
7. JUSTIFICACIÓN LEGAL.....	11
7.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.....	11
7.2. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.....	12
7.3. CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.....	12
7.4. LEY DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN.....	13
7.5. LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA.....	15
7.6. ORDENANZA No 166 QUE CREA LA ESCUELA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE FUTBOL, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.....	16
7.7 ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL TANGIBLE E INTANGIBLE DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS PARA EL FOMENTO, PROMOCION, FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVO- RECREACIONALES, TURISTICAS Y DE INTEGRACION, IDENTIDAD E INTERCULTURALIDAD.....	17
8. ANÁLISIS.....	18
9. DESARROLLO.....	19
9.1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas aportará en lo siguiente:.....	21
9.2. El GAD Parroquial Rural San Sebastián del Coca se compromete a lo siguiente:.....	22
9.3. El GAD Parroquial Rural Tres de Noviembre se compromete a lo siguiente:.....	22



9.4. El GAD Parroquial Rural Unión Milagreña se compromete a lo siguiente:	22
9.5. El GAD Parroquial Rural Rumipamba e compromete a lo siguiente:	23
9.6. El GAD Parroquial Rural Pompeya se compromete a lo siguiente:	23
9.7. El GAD Parroquial Rural Lago San Pedro se compromete a lo siguiente:	23
9.8. El GAD Parroquial Rural San Carlos se compromete a lo siguiente:	24
9.9. La comunidad El Oro, la comunidad Tiwinza, el presidente del barrio 5 de junio y el presidente de la Zona 5 y 6 se comprometen a lo siguiente:	24
10. Plazo de ejecución del proyecto.	24
11. Plazo de ejecución del convenio.	25
12. CONCLUSIONES.	25
13. RECOMENDACIONES.	25
14. ANEXOS FOTOGRÁFICOS.	26
15. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	26



1. ANTECEDENTES.

Con Oficio N°0370-GADPRTN-2025, de fecha 02 de Diciembre de 2025, suscrito por la Ing. Carmen Morocho, **PRESIDENTA DEL GAD TRES DE NOVIEMBRE**, mediante el cual **confirma su predisposición y total apertura para continuar formando parte del convenio interinstitucional del proyecto** Implementación y Fortalecimiento de la Escuela Deportiva y Recreativa de Fútbol del GADMCJS, para promover y fomentar la actividad física, la recreación y el deporte con valores en niños, niñas y adolescentes (NNA), en el sector urbano y rural del Cantón, durante el periodo correspondiente al año 2026.

Con Oficio N° P-HA-GADPRP-0276-2025, de fecha 02 de diciembre del 2025, suscrito por el Lcdo. Hugo Andi, **PRESIDENTE DEL GADPR-POMPEYA**, mediante el cual **solicita la actualización del convenio** para que la Escuela Deportiva San Antonio Junior se siga fortaleciendo más adelante con las habilidades en diferentes áreas de la disciplina deportiva para el año 2026.

Con Oficio N°100 – 2025 – GADPRR, de fecha 03 de diciembre de 2025, suscrito por el Ing. Jimmy Daniel Velasco Peñafiel, **PRESIDENTE DEL GADPR RUMIPAMBA**, mediante el cual comunica **la firme voluntad de CONTINUAR siendo parte del convenio** del proyecto "Implementación y Fortalecimiento de la Escuela Deportiva y Recreativa de Fútbol, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, para Promover y Fomentar la Actividad Física, la Recreación y el Deporte con Valores en Niñas, Niños y Adolescentes (NNA), en el Sector Urbano y Rural del Cantón".

Con Oficio 23-Zona 5 y 6 Sacha 2025, de fecha 03 de diciembre de 2025, suscrito por el Sr. Roque Pontón, **COORDINADOR DE LA ZONA 5 Y 6**, mediante el cual **solicita dar continuidad al convenio** denominado "IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE FÚTBOL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA PROMOVER Y FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CON VALORES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA), EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL CANTÓN, para el ejercicio fiscal 2026. Aclarando que las comunidades de las Zona 5 y 6 no cuentan con presupuesto para solventar gastos generados por el proyecto.

Con Oficio N.º WE-GADPRSC-443-2025, de fecha 05 de diciembre de 2025, suscrito por el Sr. Wilman Hernán Espín Ochoa, **PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**, mediante el cual informa de manera formal que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos **ratifica su decisión de continuar** formando parte del referido convenio del proyecto "IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA



ESCUELA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE FUTBOL DEL GADMCJS, PARA PROMOVER Y FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CON VALORES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA), EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL CANTÓN", durante el ejercicio fiscal 2026, manteniendo su compromiso institucional con el fortalecimiento de las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la niñez y adolescencia del territorio.

Con Oficio No. GADPRUM-JR-2025-0231, de fecha diciembre 05 de 2025, suscrito por el Sr. José Ramos, **PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL UNIÓN MILAGREÑA**, mediante el cual **ratifica su compromiso de continuar** con el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito para la ejecución del proyecto denominado: "Implementación y Fortalecimiento de la Escuela Deportiva y Recreativa de Fútbol, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, para Promover y Fomentar la Actividad Física, la Recreación y el Deporte con Valores en Niñas, Niños y Adolescentes (NNA), en el Sector Urbano y Rural del Cantón".

Con Oficio No.-008-2026-GADPRLSP, de fecha 06 de enero de 2026, suscrito por el Sr. Milton Ochoa, **PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL LAGO SAN PEDRO**, mediante el cual **confirma la decisión institucional de dar continuidad al convenio** del proyecto "Implementación y Fortalecimiento de la Escuela Deportiva y Recreativa de Fútbol, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, para Promover y Fomentar la Actividad Física, la Recreación y el Deporte con Valores en Niñas, Niños y Adolescentes (NNA), en el Sector Urbano y Rural del Cantón", a fin de asegurar la permanencia del proceso formativo y el cumplimiento de los objetivos establecidos en la planificación interinstitucional.

Con Oficio N°-015-GADPRSSC-P-MA-26, de fecha 08 enero del 2026, suscrito por la Sra. Mónica Andi, **PRESIDENTA DEL GADPR SAN SEBASTIÁN DEL COCA**, mediante RESOLUCIÓN N° 063-GADPRSSC-SO-2025, de fecha 16 de diciembre del 2025, **resolvieron la autorización para firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional** para la ejecución del Proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE FÚTBOL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA PROMOVER Y FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CON VALORES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA), EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL CANTÓN.

Con Oficio N° 001 CEO-SG-OF, de fecha 27 de enero de 2026, suscrito por el Sr. Ciro Euclides Castro, **PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD EL ORO**, mediante el cual con el propósito de articular esfuerzos **solicita formar parte del proyecto**



"IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE FÚTBOL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA PROMOVER Y FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CON VALORES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA), EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL CANTÓN, bajo la denominación Escuela Deportiva y Recreativa de Fútbol de GADMCJS, extensión comunidad El Oro.

Con Oficio N° 001 CT-CC-OF, de fecha 28 de enero de 2026, suscrito por el Sr. Cristian Cayambe, **PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD TIWINZA**, mediante el cual con el propósito de articular esfuerzos **solicita formar parte del proyecto** "IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE FÚTBOL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA PROMOVER Y FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CON VALORES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA), EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL CANTÓN, bajo la denominación Escuela Deportiva y Recreativa de Fútbol de GADMCJS, extensión comunidad Tiwinza.

Con oficio S/N, de fecha 22 de enero de 2026, suscrito por los presidentes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, el representante de la zona 5 y 6, el presidente de la comunidad Tiwinza y el presidente del barrio 5 de junio, mediante una carta de intención solicitan a la máxima autoridad sumar acciones que permitan la optimización de recursos para cumplir la política pública nacional; además, ponen a disposición varias contrapartes para la ejecución del proyecto "IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE FÚTBOL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA PROMOVER Y FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CON VALORES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA), EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL CANTÓN.

Con Memorando Nro. GADMCJS-DGTCDN-2026-0173-M-GD, de fecha 27 de enero de 2026, suscrito por el Mgs. Jhalmar Iván Campuzano Chuchuca, DIRECTOR DE GESTIÓN DE TURISMO, CULTURA, DEPORTES Y NACIONALIDADES, mediante el cual dispone al Lcdo. Luis Arturo Guachamín Iza, Jefe de Cultura y Deportes, se proceda con el análisis y la elaboración del informe técnico de viabilidad en atención a las solicitudes presentadas por los GAD Parroquiales Rurales, la Zona 5 y 6, la comunidad El Oro y la comunidad Tiwinza, mediante las cuales se solicita dar continuidad al proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE FÚTBOL DEL GADMCJS, PARA PROMOVER Y FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CON VALORES



EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA), EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL CANTÓN".

Con Memorando Nro. GADMCJS-DGTCDN-UCD-2026-0055-M-GD, de fecha 28 de enero de 2026, suscrito por el Lcdo. Luis Arturo Guachamín Iza, Jefe de Cultura y Deportes, mediante el cual remite el informe técnico de viabilidad para la continuidad del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE FÚTBOL DEL GADMCJS, PARA PROMOVER Y FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CON VALORES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA), EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL CANTÓN".

Con Memorando Nro. GADMCJS-DGTCDN-2026-0177-M-GD, de fecha 28 de enero de 2026, suscrito por el Mgs. Jhalmar Iván Campuzano Chuchuca, DIRECTOR DE GESTIÓN DE TURISMO, CULTURA, DEPORTES Y NACIONALIDADES, mediante el cual APRUEBA el Informe Técnico N.º 002: GADMCJS-DGTCDN-LG-2026; y, considerando que se encuentra aprobado el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2026, así como que en el Plan Operativo Anual (POA) de esta Dirección se encuentra contemplado el proyecto antes mencionado, DISPONE la elaboración del respectivo proyecto.

Con Memorando Nro. GADMCJS-DGTCDN-UCD-2026-0057-M-GD, de fecha de fecha 28 de enero de 2026, suscrito por el Lcdo. Luis Arturo Guachamín Iza, Jefe de Cultura y Deportes, mediante el cual remite el proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE FÚTBOL DEL GADMCJS, PARA PROMOVER Y FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CON VALORES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA), EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL CANTÓN".

Con Oficio Nro. GADMCJS-DGTCDN-2026-0021-OF-GD, de fecha 28 de enero de 2026, suscrito por el Mgs. Jhalmar Iván Campuzano Chuchuca, DIRECTOR DE GESTIÓN DE TURISMO, CULTURA, DEPORTES Y NACIONALIDADES, mediante el cual remite el proyecto a la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, ALCALDESA, para su respectiva AUTORIZACIÓN, a fin de continuar con el proceso correspondiente.

Con Memorando Nro. GADMCJS-A-2026-0575-M-GD, de fecha 28 de enero de 2026, suscrito por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, ALCALDESA, mediante el cual AUTORIZA y dispone continuar con el trámite correspondiente.

Con Memorando Nro. GADMCJS-DGTCDN-2026-0180-M-GD, de fecha 28 de enero de 2026, suscrito por el Mgs. Jhalmar Iván Campuzano Chuchuca, DIRECTOR DE GESTIÓN DE TURISMO, CULTURA, DEPORTES Y NACIONALIDADES,





mediante el cual solicita a la Lcda. Diana Azucena Ortiz García, Directora de Gestión Financiera, se sirva disponer a quien corresponda la emisión de la CERTIFICACION PRESUPUESTARIA, para continuar con el trámite correspondiente.

Con Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2026-0568-M-GD, de fecha, 29 de enero de 2026, suscrito por la Lcda. Diana Azucena Ortiz García, Directora de Gestión Financiera, mediante el cual remite la Certificación de disponibilidad presupuestaria No. 160, por USD. 166.600,00.

2. LOCALIZACIÓN.

Provincia:	Orellana
Cantón:	La Joya de los Sachas
Parroquia:	Rumipamba Tres de Noviembre San Carlos Lago San Pedro Unión Milagreña Pompeya San Sebastián del Coca Zona 5 y 6 Cabecera cantonal de La Joya de los Sachas Comunidad El Oro Comunidad Tiwinza (Enokanqui)
Sector:	Urbano y Rural

3. OBJETIVO GENERAL.

Determinar la viabilidad técnica para la firma del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES (TRES DE NOVIEMBRE; POMPEYA; RUMIPAMBA; SAN CARLOS; UNIÓN MILAGREÑA; LAGO SAN PEDRO; SAN SEBASTIÁN DEL COCA) DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD EL ORO, COMUNIDAD TIWINZA, PRESIDENTE DEL BARRIO 5 DE JUNIO Y PRESIDENTE DE LA ZONA 5 Y 6 DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS".

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Analizar las solicitudes presentadas por los GAD Parroquiales Rurales, comunidad El Oro, Comunidad Tiwinza y la Zona 5 y 6 del cantón La Joya de los Sachas.



- Realizar procesos de socialización del proyecto, a cargo del equipo técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, dirigidos a los presidentes de los GAD Parroquiales, así como a padres, madres y representantes legales de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios.
- Elaborar el informe técnico que determine la viabilidad de continuidad del proyecto.

5. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

El proyecto denominado: IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE FÚTBOL DEL GADMCJS, PARA PROMOVER Y FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CON VALORES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA), EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, surge como una respuesta a la necesidad de fortalecer la práctica sistemática del deporte, la recreación y el desarrollo integral de la niñez y adolescencia del cantón.

A pesar del interés existente por el fútbol y otras actividades deportivas, el territorio enfrenta diversos desafíos:

- **Insuficiente promoción de hábitos saludables y valores a través del deporte:**

La falta de iniciativas continuas orientadas a la actividad física ha incidido en el sedentarismo, así como en la limitada promoción de valores como la disciplina, el trabajo en equipo, el respeto y la convivencia, fundamentales para el desarrollo integral de la población infantil y juvenil.

- **Débil articulación del deporte como herramienta de inclusión social:**

El deporte no ha sido plenamente aprovechado como un eje estratégico para la prevención de problemáticas sociales, la integración comunitaria y el uso adecuado del tiempo libre, desaprovechando su potencial como mecanismo de cohesión social y formación ciudadana.

Este diagnóstico justifica la implementación y fortalecimiento de la Escuela Deportiva y Recreativa de Fútbol del GADMCJS, como una estrategia institucional orientada a promover la actividad física, la recreación y el deporte con valores, contribuyendo al bienestar físico, emocional y social de los niños, niñas y adolescentes del cantón La Joya de los Sachas, tanto en el sector urbano como rural.



6. ARTICULACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN.

6.1 Agenda 2030, Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Al ser esta una actividad de carácter deportivo busca impulsar la salud de la ciudadanía, aplicando los Objetivos de Desarrollo Sostenible promovidos por las Naciones Unidas.

- Objetivo 3.- Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades
- Meta 3.4 De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar.

6.2. Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2029.

Objetivo 2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.

Política 2.5 Fomentar la práctica de la actividad física y el deporte, que promueva el bienestar social, la infraestructura deportiva y programas de alto rendimiento.

Meta Reducir la mediana (en minutos) de comportamiento sedentario durante un día normal en adultos (18-69 años) de 180,00 minutos en el año 2024 a 173,75 minutos al 2029.

6.3 Plan Integral para la Amazonía 2021 – 2025.

Aspecto.- SOCIAL

- Línea estratégica S.- Reducción de inequidades sociales y territoriales
- Objetivo estratégico.- Fortalecer el acceso a servicios básicos y sociales con pertinencia territorial y ancestral
- Política S7.- Promover la práctica deportiva, educación física y recreación, mediante la inversión coordinada con los niveles de gobierno y la autoridad del deporte, para el "Buen Vivir" de la población.

6.4 Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2025 – 2029.

SOCIOCULTURAL



Objetivo Estratégico: Repotenciar las actividades deportivas y artísticas como mecanismo que mitigue el riesgo social

Política: Fomentar la práctica deportiva y la recreación ciudadana

Meta: Mantener al menos 60% de participantes en eventos deportivo-recreativos/año.

6.5 Plan de Trabajo de la Autoridad 2023 - 2027

- **Definición del problema a resolver.-** Carencia de espacios de promoción y formación de las artes y deporte.
- **Objetivo.-** Construir integralmente un sistema de participación social cantonal que permita a la población y especialmente los grupos de atención prioritaria tenga acceso a espacios y servicios públicos que permita su desarrollo integral y fortalecimiento de sus habilidades blandas, garantizando los derechos culturales de todas las personas afianzando su identidad y manifestaciones culturales.
- **Estrategias.-** Buscar alianzas de cooperación técnica y económica con organismos gubernamentales y no gubernamentales, para la ejecución de programas de atención a grupos prioritarios.
- **ACTIVIDADES.-** Implementación de espacios de esparcimiento familiar y deportivos en el área urbana y rural.

7. JUSTIFICACIÓN LEGAL.

7.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Art. 24.- de la “Constitución de la República del Ecuador” Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre.

Art. 264.- de la “Constitución de la República del Ecuador” Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: en el numeral 7; Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.

Art. 381.- de la “Constitución de la República del Ecuador” El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud,



formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad. El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa.

Art. 382.- de la "Constitución de la República del Ecuador" Se reconoce la autonomía de las organizaciones deportivas y de la administración de los escenarios deportivos y demás instalaciones destinadas a la práctica del deporte, de acuerdo con la ley.

Art. 383.- de la "Constitución de la República del Ecuador" Se garantiza el derecho de las personas y las colectividades al tiempo libre, la ampliación de las condiciones físicas, sociales y ambientales para su disfrute, y la promoción de actividades para el esparcimiento, descanso y desarrollo de la personalidad.

7.2. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.

Art. 54.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón.

7.3. CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

Art. 7.- Niños, niñas y adolescentes, indígenas y afroecuatorianos. - La ley reconoce y garantiza el derecho de los niños, niñas y adolescentes de nacionalidades indígenas y afroecuatorianos, a desarrollarse de acuerdo a su cultura y en un marco de interculturalidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, siempre que las prácticas culturales no conculquen sus derechos.

Art. 34.- Derecho a la identidad cultural. - Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a conservar, desarrollar, fortalecer y recuperar su identidad y valores espirituales, culturales, religiosos, lingüísticos, políticos y sociales y a ser protegidos contra cualquier tipo de interferencia que tenga por objeto sustituir, alterar o disminuir estos valores.



Art. 43.- Derecho a la vida cultural. - Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a participar libremente en todas las expresiones de la vida cultural.

En el ejercicio de este derecho pueden acceder a cualquier espectáculo público que haya sido calificado como adecuado para su edad, por la autoridad competente.

Es obligación del Estado y los gobiernos seccionales impulsar actividades culturales, artísticas y deportivas a las cuales tengan acceso los niños, niñas y adolescentes.

Art. 48.- Derecho a la recreación y al descanso. - Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la recreación, al descanso, al juego, al deporte y más actividades propias de cada etapa evolutiva.

Es obligación del Estado y de los gobiernos seccionales promocionar e inculcar en la niñez y adolescencia, la práctica de juegos tradicionales; crear y mantener espacios e instalaciones seguras y accesibles, programas y espectáculos públicos adecuados, seguros y gratuitos para el ejercicio de este derecho.

Los establecimientos educativos deberán contar con áreas deportivas, recreativas, artísticas y culturales, y destinar los recursos presupuestarios suficientes para desarrollar estas actividades.

7.4. LEY DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN.

Art 3.- De la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación dispone que la práctica del deporte, educación física y recreación debe ser libre y voluntaria y constituye un derecho fundamental y parte de la formación integral de las personas. Serán protegidas por todas las Funciones del Estado.

Art. 8.- Condición del deportista. - Se considera deportistas a las personas que practiquen actividades deportivas de manera regular, desarrollen habilidades y destrezas en cualquier disciplina deportiva individual o colectiva, en las condiciones establecidas en la presente ley, independientemente del carácter y objeto que persigan.

Art. 11.- De la práctica del deporte, educación física y recreación. - Es derecho de las y los ciudadanos practicar deporte, realizar educación física y acceder a la recreación, sin discrimen alguno de acuerdo a la Constitución de la República y a la presente Ley.

Art. 90.- Obligaciones. - Es obligación de todos los niveles del Estado programar, planificar, ejecutar e incentivar las prácticas deportivas y recreativas,



incluyendo a los grupos de atención prioritaria, impulsar y estimular a las instituciones públicas y privadas en el cumplimiento de este objetivo.

Art. 91.- Grupos de atención prioritaria. - El Gobierno Central y los gobiernos autónomos descentralizados programarán, planificarán, desarrollarán y ejecutarán actividades deportivas y recreativas que incluyan a los grupos de atención prioritaria, motivando al sector privado para el apoyo de estas actividades.

Art. 92.- Regulación de actividades deportivas. - El Estado garantizará:

- a) Planificar y promover la igualdad de oportunidades a toda la población sin distinción de edad, género, capacidades diferentes, condición socio económica o intercultural a la práctica cotidiana y regular de actividades recreativas y deportivas;
- b) Impulsar programas para actividades recreativas deportivas para un sano esparcimiento, convivencia familiar, integración social, así como para recuperar valores culturales deportivos, ancestrales, interculturales y tradicionales;
- c) Fomentar programas con actividades de deporte, educación física y recreación desde edades tempranas hasta el adulto mayor y grupos vulnerables en general para fortalecer el nivel de salud, mejorar y elevar su rendimiento físico y sensorial;
- d) Garantizar, promover y fomentar en la Administración Pública, la práctica de actividades deportivas, físicas y recreativas; y,
- e) Garantizar y promover el uso de parques, plazas y demás espacios públicos para la práctica de las actividades deportivas, físicas y recreativas.

Art. 93.- de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación. - Del rol de los Gobiernos Municipales y Distritos Metropolitanos. - Los Gobiernos Municipales y Distritos Metropolitanos podrán, dentro de su jurisdicción, otorgar la personería jurídica de las organizaciones deportivas, de conformidad con las disposiciones contenidas en la presente Ley, a excepción de las organizaciones provinciales o nacionales. Los programas de activación física, construcción y mantenimiento de infraestructura recreativa se ejecutarán de manera descentralizada y coordinada conforme a las políticas que establezca el Ministerio Sectorial. El apoyo al deporte barrial y parroquial deberá ser coordinado por medio de los gobiernos municipales, quienes asignarán los recursos para su fomento, desarrollo e infraestructura.



Art. 94.- Actividades deportivas recreativas. - Los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejecutarán actividades deportivas, recreativas, con un espíritu participativo y de relación social, para la adecuada utilización del tiempo libre para toda la población. Estas actividades deportivas fomentarán el deporte popular y el deporte para todos, sea en instalaciones deportivas o en el medio natural, para lo cual contarán con el reconocimiento y apoyo de dichos gobiernos.

Art. 102.- Responsabilidades. - Serán responsabilidades del Ministerio Sectorial y de los gobiernos autónomos descentralizados valorar, promover, apoyar y proveer los recursos económicos e instalaciones deportivas para el desarrollo de los deportes ancestrales y juegos tradicionales, garantizando sus usos, costumbres y prácticas ancestrales.

7.5. LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA.

Numeral 18 del Art. 23 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica indica que uno de los objetivos de la Planificación para la Amazonía es garantizar el derecho a la educación, la salud, el deporte y la cultura.

Art. 31.- trata sobre Deportes, educación física y recreación, indica que los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito de sus competencias, promoverán la práctica deportiva, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, la formación y el desarrollo de las personas y el Buen Vivir, así como los deportes y juegos ancestrales y tradicionales, de conformidad con las competencias y atribuciones previstas en la Constitución y la Ley. La autoridad nacional del deporte, conforme su planificación sectorial, asignará los recursos para el fomento del deporte, educación física y recreación con la infraestructura, equipamiento, mantenimiento y desarrollo de sus actividades en la Circunscripción y, de forma concurrente, lo harán los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en sujeción al Plan Integral Amazónico. El Gobierno Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las organizaciones deportivas podrán implementar programas de incentivos y becas para los deportistas de nivel formativo y de alto rendimiento de la Circunscripción.



7.6. ORDENANZA No 166 QUE CREA LA ESCUELA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE FUTBOL, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.

Art. 1.- En el cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, se crea la Escuela Deportiva y Recreativa de Futbol, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, bajo el control de la Dirección de Turismo, Cultura, Deportes y Nacionalidades, y coordinación de la Unidad de Cultura y Deportes.

Art.2.- La Escuela Deportiva y Recreativa de Futbol, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas tendrá su sede principal en la cabecera cantonal de la Joya de los Sachas y en cada parroquia rural funcionará al menos un extensión de la Escuela.

Art. 3.- La Escuela Deportiva y Recreativa de Futbol, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, tiene como finalidad propender al desarrollo deportivo, recreativo e integral de los niños, niñas y adolescentes del cantón, mediante la realización de actividades y jornadas deportivas internas y externas; y la preparación de deportistas bajo la supervisión de personas responsables y capacitadas en la disciplina del fútbol.

Art.4.- Son objetivos de la Escuela Deportiva y Recreativa de Futbol, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas los siguientes:

- Fomentar la práctica del fútbol, la recreación y la utilización del tiempo libre en niñas, niños y adolescentes del cantón, buscando siempre la construcción de valores como la disciplina, el respeto, el compañerismo, la lealtad y principios de convivencia social.
- Utilizar adecuadamente los escenarios deportivos y recreativos ya existentes, en las localidades donde la escuela tenga su extensión.
- Crear hábitos deportivos en las niñas, niños y adolescentes participantes para desarrollar su autonomía, procurando el mantenimiento de su salud física y mental.
- Contribuir a la prevención del alcohol y la drogadicción en adolescentes, por medio del deporte.
- Formar a las niñas, niños y adolescentes en materia deportiva utilizando un proceso pedagógico que asegure en forma permanente el progreso de los participantes.



- Integrar a la familia y a la comunidad en actividades de la Escuela Deportiva y Recreativa de Fútbol, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, en función de desarrollar el sentido de pertenencia a la misma.

Art. 15.- Los dineros provenientes del financiamiento municipal y de la autogestión se los empleará para:

- a) Adquisición y mantenimiento de equipos e implementos deportivos.
- b) Contratación de árbitros, entrenadores, instructores y otros, para los diferentes eventos deportivos de conformidad con la planificación anual presentada por la Unidad de Cultura y Deportes.
- c) Mantenimiento, construcción e implementación de infraestructura deportiva
- d) Financiamiento logístico para la participación en jornadas deportivas recreativas que se realicen dentro y fuera del Cantón, a nivel nacional e internacional.
- e) Adquisición de material promocional y publicitario, para la difusión de las diferentes actividades de la escuela, así como para la visibilización del proyecto.

7.7 ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL TANGIBLE E INTANGIBLE DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS PARA EL FOMENTO, PROMOCION, FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVO- RECREACIONALES, TURISTICAS Y DE INTEGRACION, IDENTIDAD E INTERCULTURALIDAD.

Art. 3.- De los fines de la conservación del patrimonio tangible e intangible del Cantón La Joya de los Sachas. - Son los siguientes:

- b) Fomentar el desarrollo cultural, deportivo/recreacional, turístico, artístico-social de integración, identidad e interculturalidad.

Art. 11.- Espacios destinados para las jornadas culturales. - Las diversas jornadas culturales para la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible del cantón La Joya de los Sachas a través del fomento, promoción, fortalecimiento de las actividades: artístico - culturales, turísticas, ancestrales, deportivo-recreacionales, de integración e identidad; previa la obtención de los permisos respectivos, se realizarán en los siguientes espacios:

- a) Auditorio del Gobierno Municipal.
- b) Plaza cívica de la ciudad.



- c) Canchas cubiertas.
- d) Canchas y estadios en el área urbana y rural.
- e) Calles de la ciudad.
- f) Juntas Parroquiales.
- g) Otros.

8. ANÁLISIS.

Las solicitudes presentadas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, la comunidad El Oro, la comunidad Tiwinza y la Zona 5 y 6, tienen como finalidad requerir la continuidad del proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE FÚTBOL DEL GADMCJS, PARA PROMOVER Y FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CON VALORES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA), EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL CANTÓN"**, el cual se ha constituido como una intervención estratégica orientada a mejorar la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes del cantón La Joya de los Sachas.

La continuidad del proyecto permitirá garantizar el acceso gratuito, permanente y equitativo a actividades deportivas y recreativas organizadas, promoviendo hábitos de vida saludables, la disciplina, el trabajo en equipo y la convivencia armónica, factores que inciden de manera positiva en el desarrollo físico, emocional y social de las niñas, niños y adolescentes beneficiarios. Asimismo, el proyecto contribuye a la prevención de conductas de riesgo, al uso adecuado del tiempo libre y al fortalecimiento del tejido social en los sectores urbano y rural del cantón.

Con la continuidad del proyecto se pretende alcanzar los siguientes resultados:

- Incremento en la participación de niñas, niños y adolescentes en actividades deportivas y recreativas organizadas, promoviendo estilos de vida activos y saludables.
- Generación de un impacto económico indirecto en la localidad, derivado del aumento del consumo de bienes y servicios durante la ejecución de jornadas deportivas y eventos comunitarios.
- Generación de empleo directo e indirecto, mediante la contratación de técnicos deportivos, profesionales de apoyo y servicios logísticos vinculados a la ejecución del proyecto.
- Creación y fortalecimiento de espacios seguros de integración social, participación comunitaria y promoción de valores como el respeto, la solidaridad, la disciplina y el trabajo en equipo.



- Fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas en la población beneficiaria, contribuyendo a su desarrollo personal y social a mediano y largo plazo.

9. DESARROLLO.

Se realizó visitas técnicas a todas las extensiones de la Escuela Deportiva y Recreativa de Fútbol del GADMCJS, con la finalidad de analizar el desarrollo del proyecto en territorio, así como recoger observaciones, sugerencias y criterios por parte de los padres de familia y actores locales involucrados.

Durante dichas visitas se aplicó una encuesta dirigida a los presidentes de los GAD Parroquiales, así como a padres, madres y representantes legales de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del proyecto, con el objetivo de evaluar el funcionamiento general del proyecto, el nivel de satisfacción de los beneficiarios y el desempeño de los técnicos de fútbol. La encuesta constituye una herramienta técnica fundamental, ya que permitió obtener información objetiva y datos reales sobre los aspectos evaluados.

Una vez tabuladas y analizadas las respuestas obtenidas de la encuesta aplicada, se determina que es **viable y pertinente la continuidad** del proyecto **“IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE FÚTBOL DEL GADMCJS, PARA PROMOVER Y FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CON VALORES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA), EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL CANTÓN”**, considerando su impacto positivo y la aceptación por parte de la comunidad beneficiaria.

La población objetivo son **1.500 beneficiarios directos** entre niños, niñas y adolescentes, distribuidos en trece extensiones deportivas ubicadas en la cabecera cantonal, parroquias rurales y comunidades del cantón, garantizando el acceso equitativo a procesos permanentes de formación futbolística.

EXTENSIONES	TÉCNICO DE FÚTBOL	Nº CATEGORIA		TOTAL
RUMIPAMBA	ZURITA COLORADO HUGO MIGUEL	6 - 9	51	127
		10 -13	39	
		14 - 17	37	
3 DE NOVIEMBRE	PIÑA GUALLPA ECTOR WILFRIDO	6 - 9	39	113
		10 -13	40	

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



		14 - 17	34	
TIWINZA	ARIAS OROZCO ANDERSON FROILAN	6 - 9	36	99
		10 -13	35	
		14 - 17	28	
SAN CARLOS	REYNA MORALES GILMER ARISTÓTELES	6 - 9	30	102
		10 -13	39	
		14 - 17	33	
LAGO SAN PEDRO	JAVIER MARIANO SÁNCHEZ QUIÑONEZ	6 - 9	34	105
		10 -13	36	
		14 - 17	35	
UNIÓN MILAGREÑA	AGUILA NARVÁEZ REGULO DAVID	6 - 9	35	106
		10 -13	41	
		14 - 17	30	
POMPEYA	GONZÁLEZ ACOSTA OSCAR LEONEL	6 - 9	32	145
		10 -13	47	
		14 - 17	66	
CABECERA CANTONAL	QUIÑONEZ ORTIZ RAÚL ALEXANDER	6 - 9	66	182
		10 -13	74	
	SOLORZANO BENAVIDES JEFFERSON STALIN	14 - 17	42	
SAN SEBASTIAN DEL COCA	SOSA PRECIADO ANDRÉS EDUARDO	6 - 9	30	95
		10 -13	33	
		14 - 17	32	
HUAMAYACU	JIMÉNEZ ROBLES JHONNY JESÚS	6 - 9	33	88
		10 -13	29	
		14 - 17	26	



PIMAMPIRO	QUIÑONEZ ORTIZ LUIS RONALDIÑO	6 - 9	34	94
		10 -13	30	
		14 - 17	30	
MARISCAL	JARRIN ORTIZ GARIN DAVID	6 - 9	34	96
		10 -13	30	
		14 - 17	32	
EL ORO	JIMÉNEZ PINZA JOSÉ LUIS	6 - 9	43	148
		10 -13	57	
		14 - 17	48	
TOTAL				1500

Fuente: Unidad de Cultura y Deportes, corte julio 2026.

En las reuniones mantenidas en las diferentes extensiones de la Escuela Deportiva y Recreativa de Fútbol del GADMCJS, se establecieron compromisos y aportes por mutuo acuerdo, conforme se detalla a continuación:

9.1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas aportará en lo siguiente:

1.- Contratación de catorce (14) técnicos de fútbol, por 11 meses, para la ejecución sistemática de la práctica deportiva en las extensiones de la Escuela Deportiva y Recreativa de Fútbol, ubicadas en las ocho parroquias rurales, cabecera cantonal y la zona 5 y 6 del cantón La Joya de los Sachas, con un monto de Noventa y dos mil cuatrocientos dólares (USD 92.400,00).

2.- Contratación de un/a (1) psicólogo/a, por 11 meses, encargado/a de impartir charlas motivacionales, normas de convivencia y procesos de formación en valores, con un monto de Trece mil docientos dólares (USD 13.200,00).

3.- Adquirir material promocional para el fomento y fortalecimiento de las actividades deportivas, con un monto de Diez mil dólares (USD 10.000,00).

4.- Realizar la adquisición de implementos deportivos para la Escuela Deportiva y Recreativa de Fútbol del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, con un monto de Veintiocho mil dólares (USD 28.000,00).



5.- Contratar los servicios para la ejecución de las jornadas deportivas de la Escuela Deportiva y Recreativa de Fútbol del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, con un monto de Veinte mil dólares (USD 20.000,00).

6.- Adquirir una motocicleta para facilitar el traslado del administrador/a del convenio hacia las diferentes extensiones de la Escuela Deportiva y Recreativa de Fútbol, con el propósito de realizar acciones permanentes de monitoreo, seguimiento e inspección del proyecto, con un monto de Tres mil dólares (USD 3.000,00).

9.2. El GAD Parroquial Rural San Sebastián del Coca se compromete a lo siguiente:

1.- Mediante certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. CDP-018-2026, de fecha 19 de febrero de 2026, CERTIFICA QUE, existe la disponibilidad de recursos en el presupuesto anual 2026, conforme al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	VALOR
73.08.20	Servicios de atención a grupos prioritarios. ● Indumentaria deportiva ● Mantenimiento de la cancha	\$3.000,00

9.3. El GAD Parroquial Rural Tres de Noviembre se compromete a lo siguiente:

1.- Mediante memorando Nro.023-NC-ST-GADPRTN-2026, de fecha 18 de febrero de 2026, Certifica que, dentro del Plan Operativo Anual del año 2026, consta la contratación de implementos deportivos para financiar el proyecto Implementación y Fortalecimiento de la Escuela Deportiva y Recreativa de Fútbol, consta la partida presupuestaria, según el siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	FUENTE FINANCIAMIENTO	DE	VALOR
73.08.27	Uniformes Deportivos	Ley de Equidad Territorial. Ministerio de Finanzas		\$2.500,00

2.- Disponer la cancha en óptimas condiciones para el desarrollo de las actividades de la extensión de la Escuela Deportiva y Recreativa de fútbol Tres de Noviembre.



9.4. El GAD Parroquial Rural Unión Milagreña se compromete a lo siguiente:

1.- Mediante Certificación Presupuestaria CER-DM-GADPUM-2026, de fecha 28 de enero de 2026, Certifica que, consta la disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2026, según el siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	VALOR
73.08.27	Uniformes Deportivos	\$2.500,00

2.- Disponer la cancha en óptimas condiciones para el desarrollo de las actividades de la extensión de la Escuela Deportiva y Recreativa de fútbol Unión Milagreña.

9.5. El GAD Parroquial Rural Rumipamba e compromete a lo siguiente:

1.- Mediante Certificación Presupuestaria ST-JC-GADPRR-2026-018, de fecha 10 de febrero de 2026, Certifica que, consta la disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2026, según el siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	VALOR
7.73.08.27	Uniformes Deportivos	\$800,00

2.- Disponer la cancha en óptimas condiciones para el desarrollo de las actividades de la extensión de la Escuela Deportiva y Recreativa de fútbol Rumipamba.

9.6. El GAD Parroquial Rural Pompeya se compromete a lo siguiente:

1.- Mediante Oficio Nro. 0016-2026-GADPR-POMPEYA, de fecha 06 de febrero de 2026, Certifica que, consta la disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2026, según el siguiente detalle:

PARTIDA	VALOR
730827.02.01.004.003.03.01.001.002.0001	\$2.000,00

2.- Disponer la cancha en óptimas condiciones para el desarrollo de las actividades de la extensión de la Escuela Deportiva y Recreativa de fútbol Pompeya.



9.7. El GAD Parroquial Rural Lago San Pedro se compromete a lo siguiente:

1.- Mediante Oficio Nro. 047-GADPRLSP-MO-P-2026, de fecha 19 de febrero de 2026, considerará en una futura reforma presupuestaria destinar recursos para la ejecución del nuevo convenio Escuela de Fútbol para el 2026, según el siguiente detalle:

RUBROS	MONTO
Uniformes Deportivos	\$2.000,00
Mantenimiento del estadio	\$200,00
Total	\$2.200,00

9.8. El GAD Parroquial Rural San Carlos se compromete a lo siguiente:

1.- Mediante Oficio Nro. 047-GADPRLSP-MO-P-2026, de fecha 19 de febrero, considerará en una futura reforma presupuestaria destinar recursos para la ejecución del nuevo convenio Escuela de Fútbol para el 2026, según el siguiente detalle:

DETALLE	MONTO
Mantenimiento del estadio	\$2.200,00
Total	\$2.200,00

9.9. La comunidad El Oro, la comunidad Tiwinza, el presidente del barrio 5 de junio y el presidente de la Zona 5 y 6 se comprometen a lo siguiente:

1.- Garantizar la disponibilidad y el mantenimiento de las canchas deportivas en condiciones óptimas, que permitan el desarrollo seguro y eficiente de las actividades de la Escuela Deportiva y Recreativa de Fútbol.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

El plazo establecido para la ejecución del proyecto es de 11 meses, iniciando las actividades desde el 02 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2026.



11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El plazo establecido para la ejecución del convenio específico de cooperación interinstitucional será de cinco (5) meses, período que comprende todas las fases necesarias para su implementación, entre las que se incluyen:

- Elaboración del informe técnico de viabilidad.
- Obtención de certificaciones presupuestarias.
- Emisión del criterio jurídico.
- Designación del administrador/a de convenio.
- Firma del convenio específico de cooperación interinstitucional.
- Ejecución de las jornadas deportivas
- Informe final de liquidación y finiquito del convenio.

12. CONCLUSIONES.

- Se concluye que la articulación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales y las comunidades permitirá fortalecer la cobertura territorial del proyecto, garantizando el acceso de niñas, niños y adolescentes de los sectores urbano y rural a procesos permanentes de formación deportiva, recreativa y de promoción de valores.
- Del análisis técnico realizado y la pertinencia del proyecto respecto a las políticas públicas de promoción del deporte y la recreación, se concluye que existen los fundamentos técnicos suficientes para respaldar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, recomendando continuar con las gestiones administrativas, jurídicas y financieras correspondientes para su formalización.

13. RECOMENDACIONES.

- Se recomienda aprobar el presente informe técnico de viabilidad, con la finalidad de dar continuidad al proceso correspondiente para la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES (TRES DE NOVIEMBRE; POMPEYA; RUMIPAMBA; SAN CARLOS; UNIÓN MILAGREÑA; LAGO SAN PEDRO; SAN SEBASTIÁN DEL COCA) DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD EL ORO, COMUNIDAD TIWINZA, PRESIDENTE DEL BARRIO 5 DE JUNIO Y PRESIDENTE DE LA ZONA 5 Y 6 DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS".



- Designar un administrador/a del convenio, quien será él/la responsable del seguimiento, monitoreo y evaluación de las actividades programadas, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y cronograma de ejecución, adoptando oportunamente las medidas correctivas que fueren necesarias.

14. ANEXOS FOTOGRÁFICOS.



15. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

El presente informe técnico ha sido:

ACCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO/FUNCIÓN	FIRMA
Elaborado por:	Mgs. Jhalmar Iván Campuzano Chuchuca	Director de Gestión de Turismo, Cultura, Deportes y Nacionalidades	 validar únicamente en FirmaRC. firmado electrónicamente por: JHALMAR IVAN CAMPUZANO CHUCHUCA